

# Normativa de seguridad y acceso a servicios Internet.

## Introducción

El presente documento trata de establecer las políticas que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sigue a la hora de utilizar las herramientas de acceso a Internet.

Dos son los principios generales que rigen estas políticas:

- ✓ El respeto a los derechos a la intimidad y la inviolabilidad de las comunicaciones que contempla la Constitución.
- ✓ La eficacia, eficiencia y economía que debe presidir el funcionamiento de la administración pública. Por ello los servicios Internet, como el resto de medios informáticos (ordenadores, impresoras, etc.) y no informáticos, puestos a disposición de los empleados públicos para el desempeño de sus funciones, no deben ser utilizados para fines privados o particulares. Esto incluye, entre otros, todos aquellos temas relacionados con el ocio, cualquier actividad profesional fuera del ámbito de la administración regional, o la difusión de opiniones personales en temas políticos o de actualidad.

Como cada tipo de servicio tiene sus propias particularidades expondremos ahora cada uno de los casos que se presentan en nuestra organización. Para cualquier referencia a aportación de documentación por escrito que se realice en la presente normativa, se entenderán válidas las comunicaciones producidas por medio de los correspondientes formularios web<sup>1</sup> autenticado que el Servicio de Internet ponga en marcha para tales fines, siempre que se produzcan con acceso autenticado al menos por una clave de usuario y contraseña modificable por parte del usuario.

## Navegación

La navegación web es una herramienta considerada de gestión departamental. No todos los puestos de trabajo necesitan de esta herramienta y por tanto, diversos usuarios pueden compartir el acceso desde una estación de trabajo.

El control de acceso podrá hacer a través de dos mecanismos:

- a nivel de *dirección ip* de la estación que se conecta. Para fines de notificación se nombrará un responsable de la estación de trabajo que en ningún caso tendrá la consideración de usuario único de la misma.
- por usuario y contraseña del directorio. En este caso la responsabilidad de uso será personal pues esta contraseña es la que se entrega al

---

<sup>1</sup> En estos momentos se encuentra habilitado el acceso a una aplicación de consultas al Servicio de Internet en <http://www.iccm.es/ainco-cru/> con acceso restringido por las mismas claves de acceso que al correo electrónico.

usuario para acceso a su buzón de correo. En caso de verse comprometida la seguridad de esta contraseña se modificará a través de la herramienta <http://webmail.jccm.es/>

Las unidades de gestión de personal de cada Consejería, Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas, o las personas en quienes delegue su titular, serán las encargadas de autorizar el acceso de los distintos puestos de trabajo. Asimismo serán los responsables de definir los perfiles de restricción de contenidos a los que pueden acceder en función de las necesidades del servicio que corresponda y de elegir el mecanismo de control de accesos.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se reserva el derecho a denegar el acceso a determinadas páginas web que por su contenido se consideren innecesarias para la organización. Del mismo modo se podrán establecer perfiles de acceso restringido a ciertas partes de Internet, asignables a determinados tipos de usuario.

Tanto para fines estadísticos y de control del rendimiento del sistema como para delimitar posibles responsabilidades judiciales por usos indebidos de la herramienta, en los servidores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se guardará registro de todos los accesos que se produzcan. Estos registros contendrán dirección desde la que se accedió, página visitada, tiempo de permanencia en la misma y hora y fecha de la entrada.

El acceso a este registro estará limitado a los administradores del sistema de accesos a Internet para los fines estadísticos necesarios para el dimensionamiento correcto de los servidores.

Previa petición por escrito, se podrá facilitar a los responsables de personal de cada una de las Consejerías, (Secretaría General o Secretaría General Técnica), las estadísticas de uso de la navegación Internet de los puestos de trabajo de las redes locales de los centros de su competencia.

La persona a cuyo cargo está el puesto de trabajo puede solicitar la revisión de sus datos de conexión a través de la Secretaría General o Secretaría General Técnica correspondiente.

De los accesos a esta información se hará la oportuna anotación: quién accede, para qué y cuándo.

De estos registros, tanto de accesos como de control, se guardará copia durante un año, a salvo de lo que otras normas legales puedan establecer.

Con carácter general todas las estaciones de trabajo de la Red Corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tendrán acceso al servidor institucional <http://www.jccm.es> y a toda la Intranet, siempre que procedan a la instalación de manera acorde a lo dispuesto en las páginas de ayuda del servidor Intranet del Centro de Informática y Comunicaciones de la Administración Regional, <http://cadi.jclm.es/internet/proxy.htm>

## Acceso Internet a través de redes públicas

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prestará sus servicios como proveedor de servicios Internet para la conexión de distintas entidades y usuarios a la red.

La solicitud se hará por escrito debidamente justificado de la Secretaría General o Secretaría General Técnica competente a la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones.

Para la citada conexión se permitirá un solo canal de acceso a los usuarios individuales y corporaciones locales. Para otro tipo de entidades de acceso masivo como centros educativos y bibliotecas, se permitirá doble validación para que la transmisión pueda hacerse simultáneamente por dos canales.

De los datos de conexión se guardará registro en el que se hará constar el usuario que inicia el servicio, el tiempo de conexión y la fecha y hora de la misma.

El acceso a este registro estará limitado a los administradores del sistema de correo para los fines estadísticos necesarios para el dimensionamiento correcto de los servidores.

Cualquier otro tipo de acceso deberá ser autorizado por la autoridad judicial pertinente.

De los accesos a esta información se hará la oportuna anotación: quién accede, para qué y cuándo.

De estos registros, tanto de accesos como de control, se guardará copia durante un año, a salvo de lo que otras normas legales puedan establecer.

## Correo Electrónico

El correo electrónico es una herramienta de gestión personalizada. Cada empleado público dispondrá de una dirección e-mail para uso dentro de sus funciones. La finalidad del correo electrónico es facilitar la comunicación y colaboración, por tanto, debe ser utilizado para fines exclusivamente laborales.

Al correo electrónico se permitirá el acceso, autenticado al menos por una clave de usuario y contraseña modificable por parte del usuario, a través de los protocolos pop3 y http (interfaz de navegación web) tanto desde la Red Corporativa como desde Internet.

Tanto para fines estadísticos y de control del rendimiento del sistema como para delimitar posibles responsabilidades judiciales, en los servidores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se guardará registro de los mensajes enviados. Este registro contendrá emisor, receptor y asunto del mensaje, así como la fecha y hora de su paso por el servidor.

El acceso a este registro estará limitado a los administradores del sistema de correo para los fines estadísticos necesarios para el dimensionamiento correcto de los servidores.

Asimismo los administradores del sistema podrán acceder al citado registro para solventar posibles controversias sobre la emisión y entrega de mensajes dentro de la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previa solicitud por escrito de una de las partes intervinientes en la comunicación y a través de la Secretaría General o Secretaría General Técnica correspondiente.

Cualquier otro tipo de acceso deberá ser autorizado por la autoridad judicial pertinente.

De los accesos a esta información se hará la oportuna anotación: quién accede, para qué y cuándo.

De estos registros, tanto de accesos como de control, se guardará copia durante un año, a salvo de lo que otras normas legales puedan establecer.

En cuanto a las reglas de estilo y buen uso del correo electrónico se recomienda la lectura de la página de ayuda al usuario de correo <http://www.jccm.es/temporales/mail/>

### **Publicación de páginas**

La publicación de páginas en los servidores institucionales está descentralizada en cada uno de los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente en la materia correspondiente. El Centro de Informática y Comunicaciones de la Administración Regional pondrá a disposición de las Consejerías los medios técnicos necesarios para facilitar esta labor y coordinará la adecuación de los mismos a las normas de estilo y la no-duplicidad de la información conforme a los acuerdos de la Comisión de Coordinación de Contenidos de la Administración Regional en Internet.

En tanto en cuanto los distintos organismos no dispongan de medios técnicos y humanos para la elaboración de los contenidos, la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones asumirá esta labor.

Para la publicación de páginas en los servidores institucionales la Secretaría General o Secretaría General Técnica de cada una de las Consejerías autorizará por escrito a las personas que deben actualizar cada una de las secciones competencia de las consejerías.

### **Otros Servicios Internet**

En función de las necesidades de los distintos departamentos se pueden establecer accesos a distintos protocolos y servicios Internet.

Como en los casos anteriores serán las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de cada Consejería, o las personas en quienes delegue su titular, las encargadas de autorizar el acceso de los distintos puestos de trabajo.

La política de control de accesos y registro será la misma que la establecida para páginas web.

### Información al usuario

En cumplimiento con la normativa Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los datos personales suministrados para poder ofrecer los servicios solicitados se incorporaran a un Fichero cuyo Responsable es la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de los mecanismos que esta Administración ofrece para ello.

### Difusión

Para su conocimiento general, este documento:

- ✓ Se publicará en el servidor Intranet del Centro de Informática y Comunicaciones de la Administración Regional: <http://cadi.jclm.es>
- ✓ Se enviará a todas las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas como unidades responsables de gestión de personal para su difusión entre todos los empleados públicos.
- ✓ Se enviará a todos los coordinadores de explotación de cada una de las Consejerías como responsables de la instalación de los productos necesarios para el acceso a estos servicios, recomendándose la entrega de una copia al usuario en el momento de la puesta en marcha de los mismos.
- ✓ Se enviará por correo electrónico a todos los usuarios de correo de la Intranet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ✓ Se notificará a cada nuevo usuario que se configure en los servidores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 11 de febrero de 2004

Firmado en el original

Rafael Ariza Fernández  
Director General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones